



RESOLUCIÓN N° 452.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 093/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022”.

-1-

Asunción, 22 de julio del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 06 de julio de 2022, presentada por la firma TECNOMYL S.A.; el Memorando N° 54/22 de fecha 14 de julio de 2022, del Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas; la Resolución SENA VE N° 093/22 de fecha 22 de febrero de 2022; el Dictamen N° 572/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2022, la firma TECNOMYL S.A., en el marco de la Resolución SENA VE N° 093/22 y a los efectos de seguir dando cumplimiento al plan piloto implementado en dicho acto administrativo, solicita la provisión de etiquetas, que serán destinadas para su uso interno y distribución a las empresas adheridas al Sistema de Gestión de Envases Vacíos (SIGEV).

Que, por Memorando N° 54/22 de fecha 14 de julio de 2022, el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas en referencia a la solicitud presentada por la firma TECNOMYL S.A., y a fin de atender la misma, requiere la provisión de 6000 (Seis mil) etiquetas codificadas, para lo cual solicita la ampliación de la Resolución SENA VE N° 093/22.

Que, por Resolución SENA VE N° 093/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”, de fecha 22 de febrero de 2022, se resuelve:

Artículo 1°.- “DISPONER la implementación del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”.

Artículo 2°.- “APROBAR el Procedimiento para el “Plan Piloto de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°⁴⁵².....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 093/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022”.

-2-

PRO-DEyMRP-001, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”.

Artículo 3°.- *“AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a la provisión de 3000 (tres mil) etiquetas codificadas, para su uso en la implementación del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”.*

Artículo 4°.- *“ESTABLECER que la provisión de etiquetas codificadas autorizadas en el Artículo 3°, iniciarán desde el número A00006001 hasta el A00009000”.*

Artículo 5°.- *“EXONERAR a las recicladoras registradas ante el SENAVE, del pago en concepto de provisión de etiquetas codificadas utilizadas en la implementación del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”, cuyo costo es de Gs. 310 (Guaraníes trescientos diez), según el Contrato N° 48/2014”.*

Que, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en su Providencia N° 066/22 de fecha 20 de julio de 2022, en referencia a lo solicitado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas, manifiesta su parecer e informa que la numeración de las etiquetas a ser proveídas y/o utilizadas, va desde el 9003 al 15002.

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguiente: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídico u organismos públicos o privados, sin excepción”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...452.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 093/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022”.

-3-

Que, por Providencia N° 803/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 572/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que se manifiesta que no se encuentran impedimentos de índole legal para la provisión de etiquetas codificadas, conforme a la solicitud planteada por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la Resolución SENAVE N° 093/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”, de fecha 22 de febrero de 2022, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer **6000 (Seis mil) etiquetas codificadas más**, para uso y continuación con la implementación del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la provisión de etiquetas codificadas autorizadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, **iniciarán desde el número A00009003 hasta el A00015002.**

Artículo 3°.- EXONERAR a las recicladoras registradas ante el SENAVE, del pago en concepto de provisión de etiquetas codificadas utilizadas en la implementación del “Plan Piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas”, cuyo costo es de Gs. 310 (Guaraníes trescientos diez), según el Contrato N° 48/2014.



Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...452.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 093/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE ETIQUETAS CODIFICADAS, EN EL MARCO DE SU APLICACIÓN”, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022”.

-4-


Artículo 4°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 093/22 de fecha 22 de febrero de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General Técnica y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


TV/mc
Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENA VE N° 449/2022
Presidencia - SENA VE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

